

## © 5-105.A Procedimiento - Inscripción Abierta - Proceso de Inscripción

### **Proceso General de Inscripción Abierta**

El Distrito inscribirá en cualquier momento a cualquier estudiante residente que solicite la inscripción y aceptará a estudiantes de inscripción abierta durante todo el año escolar según la capacidad del programa, clase o nivel de grado específico. El Distrito reservará capacidad y otorgará preferencia de inscripción a los estudiantes residentes dentro de los límites de asistencia de la escuela, estudiantes que regresan, hermanos de estudiantes actualmente inscritos en la escuela y estudiantes clasificados como sin hogar que elijan permanecer en la escuela en la que el estudiante estaba inscrito antes de su clasificación.

Todos los solicitantes deben presentar una solicitud completa para ser considerados para la inscripción abierta. Las solicitudes se considerarán completas cuando se presenten la solicitud y los materiales complementarios. Los materiales en la solicitud pueden incluir, pero no se limitan a, documentos escolares oficiales (por ejemplo, el último nivel de grado en el que estuvo inscrito, copias del programa educativo individualizado (IEP) de un estudiante y/o otros materiales según lo solicitado).

Cuando un cambio de dirección coloca a un estudiante fuera del área de asistencia de la escuela en la que está inscrito, el cambio de dirección debe ser presentado dentro de los treinta (30) días. El estudiante puede ser admitido como estudiante de transferencia no residente o residente sujeto a los criterios de admisión.

La aceptación como estudiante de inscripción abierta es válida por un (1) año, y el estudiante debe ser aceptado cada año de acuerdo con los términos de este Procedimiento. Si bien no puede ser necesario completar una solicitud, el Distrito puede requerir que se presenten información adicional antes de aceptar al estudiante en años posteriores. Para fines de planificación de capacidad, las familias actuales de Kyrene con estudiantes inscritos actualmente en los grados K-7 deberán notificar al Distrito antes del final de la segunda ventana de solicitud si no desean permanecer inscritos en la escuela en la que están actualmente ubicados o, para los estudiantes que se transfieren a la escuela intermedia, si se inscribirán en la escuela intermedia a la que la escuela primaria alimenta por defecto.

### **Criterios de Admisión**

El Superintendente determinará si los estudiantes de transferencia residentes y no residentes serán admitidos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Si la escuela en la que el estudiante busca inscribirse tiene la capacidad de atender al estudiante sin afectar negativamente las oportunidades educativas para los estudiantes residentes que asisten a su escuela residente. Los factores a considerar para tomar esta decisión incluyen, pero no se limitan a los siguientes:
  - a. Capacidad física de las instalaciones escolares;
  - b. Disponibilidad de personal (por ejemplo, administradores, maestros, otros empleados certificados, proveedores de servicios relacionados);
  - c. Capacidad de niveles de grado, cursos básicos y electivos, y programas especiales relevantes.
2. Si el estudiante ha sido expulsado por otra escuela o está en proceso de ser expulsado por otra escuela.
3. Si los padres presentan información falsa o engañosa al Distrito como parte de la solicitud de inscripción abierta. Falsificar información puede resultar en la retirada inmediata de la inscripción o en no ser readmitido en la siguiente ventana de solicitud de inscripción abierta. Si el Distrito

sospecha falsificación de información en el paquete de inscripción, se presentará a los Padres/Tutores la información relacionada con los cargos de falsificación y tendrán la oportunidad de responder a los cargos.

La capacidad de cada escuela y si actualmente está aceptando estudiantes de inscripción abierta por nivel de grado o programa especializado se publicará en el sitio web de la escuela y se actualizará al menos cada doce (12) semanas, a menos que no haya cambios que informar.

### **Ventanas de Solicitud**

Con el primer día de la temporada de inscripción, comienza la primera ventana de solicitud y dura una (1) semana. Después, habrá cuatro (4) ventanas más, cada una de dos (2) semanas de duración. Las solicitudes recibidas después de la última ventana de recolección estarán sujetas a revisión en el orden en que se reciban.

Si una ventana de solicitud termina en un día festivo cuando la oficina del Distrito está cerrada, la ventana terminará en la siguiente fecha en que la oficina del Distrito esté abierta.

### **Prioridad de Admisión**

Si se determina que una escuela tiene capacidad para aceptar estudiantes de transferencia residentes o no residentes, tales estudiantes serán seleccionados según las categorías de prioridad designadas del grupo de estudiantes: (1) que han completado y presentado correctamente las solicitudes; y (2) que cumplen con los criterios de admisión.

1. Todas las solicitudes recibidas durante un período de solicitud de inscripción abierta se clasificarán según las siguientes prioridades de inscripción y luego según la fecha de recepción dentro de cada categoría:
2. Estudiantes de transferencia residentes y no residentes continuos que buscan inscribirse en la misma escuela primaria o la escuela intermedia asociada con la escuela primaria en la que el estudiante está inscrito.
3. Hijos de empleados del Distrito.
4. Hermanos de estudiantes de transferencia residentes y no residentes actualmente inscritos en la escuela.
5. Estudiantes de transferencia residentes y no residentes continuos que buscan inscribirse en una escuela diferente, incluidos los estudiantes que eligen una escuela intermedia que no está asociada con la escuela primaria en la que el estudiante está inscrito.
6. Nuevo estudiante de transferencia residente con prioridad adicional para un hijo de un miembro de las fuerzas armadas de los Estados Unidos que está en servicio activo o fue asesinado en el cumplimiento del deber.
7. Nuevo estudiante no residente con prioridad adicional para un hijo de un miembro de las fuerzas armadas de los Estados Unidos que está en servicio activo o fue asesinado en el cumplimiento del deber.

Si una escuela en particular alcanza la capacidad después de inscribir a los estudiantes residentes y estudiantes con elegibilidad para inscripción preferencial, los estudiantes que busquen inscripción abierta serán colocados en una lista de espera, si lo solicita el Padre/Tutor, y serán seleccionados según el orden de llegada a medida que se disponga de espacio.

### **Criterios de Inscripción Continua**

A partir del año escolar 2025-2026, como condición para la inscripción continua, el/los Padre(s)/Tutor(es) y el alumno deben comprometerse a cumplir con todas las políticas del Distrito, siempre que estas también se apliquen a los estudiantes residentes. Las escuelas del Distrito no están obligadas a readmitir a un alumno que no se encuentre en buen estado académico. El incumplimiento de un alumno residente o no residente para mantener un buen estado académico puede resultar en que el alumno no sea aceptado para la inscripción abierta durante el próximo período de solicitud, a discreción del Distrito.

Un alumno en buen estado académico es un alumno que:

- A. Ha demostrado asistencia regular, según lo definido por no más de dieciocho (18) días de ausencia en el año escolar actual o anterior según lo dispuesto A.R.S. 15-803.
- B. No está actualmente inscrito en un programa alternativo a la suspensión, ni ha sido inscrito en un programa alternativo a la suspensión en el año escolar actual por diez (10) o más días;
- C. No tiene diez (10) o más días de suspensión de corta duración en el año escolar actual; o
- D. No está en proceso de ser suspendido a largo plazo, ni ha tenido una suspensión a largo plazo en el año escolar actual; o
- E. No está en proceso de ser expulsado, ni fue expulsado durante el año escolar actual.

Los alumnos de transferencia residentes y no residentes en buen estado académico no deberán presentar una solicitud de readmisión anualmente, a menos que estén cambiando de escuela primaria o eligiendo una escuela intermedia no asociada con la escuela primaria en la que el estudiante está inscrito. Sin embargo, los estudiantes continuos de transferencia residentes y no residentes en buen estado académico deben solicitar la inscripción y ser aceptados en la escuela de transferencia en la medida en que haya capacidad. Los alumnos de transferencia residentes y no residentes que no estén en buen estado académico pueden ser rechazados para continuar a través de la política de inscripción abierta.

### **Transporte**

El Distrito no proporcionará transporte para estudiantes no residentes ni para estudiantes de transferencia residentes, a menos que:

- 1. El estudiante sea un estudiante con discapacidad cuyo programa educativo individualizado especifique que el transporte es un servicio relacionado o el transporte sea requerido por ley.
- 2. El transporte se limita a:
  - a. No más de treinta (30) millas en cada dirección hacia y desde:
    - 1. La escuela de asistencia; o
    - 2. Un punto de recogida en la ruta de transporte regular; o
  - b. Para el total de las millas recorridas cada día hacia un distrito adyacente para estudiantes no residentes elegibles cuyo programa educativo individualizado especifique que el transporte es necesario para cumplir con el programa.

El Distrito puede proporcionar transporte a estudiantes aceptados para inscripción abierta, incluso cuando no esté obligado a hacerlo, en función de la capacidad del Distrito para hacerlo.

El transporte se limita a:

1. No más de treinta (30) millas en cada dirección hacia y desde:
  - a. La escuela de asistencia; o
  - b. Un punto de recogida en la ruta de transporte regular; o
2. Para el total de las millas recorridas cada día hacia un distrito adyacente para estudiantes no residentes elegibles que cumplan con los requisitos de elegibilidad económica establecidos bajo el programa de almuerzos escolares nacionales y nutrición infantil para almuerzos gratuitos o a precio reducido.

**No Discriminación y Inscripción Equitativa**

El Distrito no negará la inscripción en función de raza, color, religión, discapacidad, embarazo, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, origen nacional o ascendencia, etnicidad, afiliación política, estado socioeconómico, competencia en el idioma inglés, habilidad atlética, desempeño académico, ni cualquier otra característica protegida por la ley federal, estatal o local aplicable.